

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.169/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 4 a 6 obra propuesta de Reglamento del Consejo Asesor de la Escuela de Trabajo Social sede Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra Despacho N° 213/17 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante el cual se recomienda al Consejo Asesor de la Escuela Trabajo Social suprimir el Artículo 14° dado que la forma de acceder al cargo se da por vía electiva, por lo que excede las facultades de ese cuerpo la remoción de alguno de sus miembros y modificar la redacción del Artículo 17° quedando de la siguiente forma: "El tratamiento de modificación de este Reglamento requerirá de las dos terceras partes del cuerpo. La propuesta de modificación que resulte de esta sesión especial será elevada al Consejo de Unidad";

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

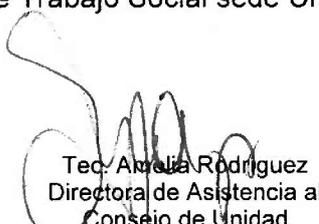
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Asesor de la Escuela de Trabajo Social sede Unidad Académica Río Gallegos evalúe las modificaciones sugeridas en el Despacho N° 213/17, obrante a fs. 8 de los presentes actuados.-

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Consejo Asesor de la Escuela de Trabajo Social sede Unidad Académica Río Gallegos.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

635/17